



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

ÁMBITO: Alcaldía

DECRETO.- DECRETO DE EMERGENCIA PARA LA APERTURA DE PARQUES Y JARDINES EN LA CIUDAD DE ALICANTE.

Mediante Bando de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2020, se acoró, tras la declaración del Estado de Alarma, el cierre de los parques públicos municipales y de las zonas de juegos infantiles y aparatos biosaludables.

Mediante la Orden SND/370/2020, de 25 de abril, (BOE 25 de abril) se regulan las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante la Orden SND/380/2020, de 30 de abril, (BOE 1 de mayo), se regulan las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

En aras a facilitar a la población de nuestro municipio tanto los desplazamientos por parte de la población infantil como la realización de actividad física no profesional, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **se adoptan los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Apertura de parques y jardines de la Ciudad de Alicante

Desde las 00:00 horas del día 5 de mayo de 2020 se abrirán al público todos los parques y jardines de la Ciudad de Alicante.





El uso, en el interior de estos, será exclusivamente el permitido por la Orden SND/370/2020, de 25 de abril (BOE 25 de abril) y la Orden SND/380/2020, de 30 de abril (BOE 1 de mayo), por lo que solo estará permitido en las franjas horarias fijadas por el Gobierno de España para cada edad de población y para la realización de actividades igualmente permitidas como paseos, deporte individual y juego individual, no pudiéndose disfrutar del uso de los juegos infantiles, los aparatos biosaludables ni el mobiliario urbano como bancos o sillas.

SEGUNDO: Cuenta al Pleno.

Sin perjuicio de la puesta en conocimiento del contenido de este Decreto a la Junta de Gobierno, a la Junta de Portavoces, Junta de Personal, y demás órganos que se estime necesario. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. LUIS BARCALA SIERRA, en Alicante, a 4 de mayo de 2020.

EL ALCALDE: Fdo. Luis Barcala Sierra

DOY FE EL VICESECRETARIO: Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas